Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 38-2023-CU-UIGV
Lima, 04 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, se pone en consideración del Consejo Universitario la solicitud de ratificación del grado académico de maestro, dándose cuenta de la Carta N.º 209-2023-OCGT-RUIGV y anexos, remitida por el Jefe de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado.

Que, mediante la Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, mediante Carta N.º 209-2023-OCGT-RUIGV de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina Central de Grados y Títulos solicita la ratificación del grado de maestro en Administración de don **RICARDO ERICK DOMINGUEZ PASCO**, informando lo siguiente:

*"(...) el ciudadano don **RICARDO ERICK DOMINGUEZ PASCO**, identificado con DNI N.° 43656134, realiza estudios en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" entre 1981 y 1985, obteniendo el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS MILITARES**, con fecha de diploma 30 de enero de 2009, tal como se evidencia en el Registro Nacional de grados académicos y títulos profesionales de SUNEDU.*

*El ciudadano don **RICARDO ERICK DOMINGUEZ PASCO**, identificado con código N.° 559690017, realizo estudios de Posgrado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, entre 2003 y 2004, obteniendo el grado académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACION**, conferido con Resolución N.° 061-2005-RUIGV, de fecha 25 de febrero de 2005, conforme a los registros en los sistemas de información de la Universidad.*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 38-2023-CU-UIGV
Lima, 04 de abril de 2023

La Universidad por esas épocas, impartía estudios de posgrado (maestrías y doctorados), al personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas, con estatus de Oficial, los cuales debían presentar para la matricula respetiva la documentación y los requisitos académicos correspondientes (documento de identidad, certificado de estudios y otros); cabe resaltar que, entre ellos, estaba el documento denominado "Despacho otorgado a nombre de la nación" (de uso específico en las Instituciones Armadas) toda vez que las Escuelas de Formación de Oficiales de las fuerzas Armadas, para esas épocas, aun no otorgaban, el grado académico de Bachiller.

En el caso específico, para la fecha de la matricula en la Universidad, el ciudadano don ***RICARDO ERICK DOMINGUEZ PASCO****, por ser un oficial del Ejercito del Perú, estado bajo la Ley de Situación Militar de los Oficiales del Ejército, Mariana de Guerra y Fuerza Aérea, que fue promulgada con el Decreto Legislativo N.° 752, del 08 de noviembre de 1991, que conforme a lo indicado en el Artículo 4°, de dicho Decreto Legislativo, los Oficiales se acreditaban con el Despacho a nombre de la Nación, pues aún no había las disposiciones legales, para que las Escuelas de formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas otorguen el grado académico de Bachiller*";

Que, por otro lado, el artículo 11° de la Ley N.° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de octubre de 2004, que deroga el Decreto Legislativo N.° 752 del 08 de noviembre de 1991, autoriza a las Escuelas de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas a otorgar el grado académico de bachiller a nombre de la Nación;

Que, de lo expuesto, se desprende que, a partir de la Ley N.° 28359, la Escuela Militar de Chorrillos otorga el grado académico de bachiller al personal militar egresado; en ese sentido, con el transcurrir de los años, el personal militar egresado antes de la dación de la Ley, realizó las gestiones administrativas para obtener el grado académico de bachiller en Ciencias Militares, de acuerdo con los procedimientos y requisitos académicos normados para dicho fin;

Que, tenido en cuenta los principios de interés superior del estudiante y de razonabilidad, y a fin de no perjudicarlos con el hecho de no contar con una fecha de otorgamiento del grado académico de bachiller anterior al otorgamiento de los grados académicos de maestría y doctorado que se pretende registrar, resulta pertinente, en el presente caso, se proceda con la ratificación del grado académico de maestro a través de una anotación marginal que refleje una fecha posterior al otorgamiento del grado académico de bachiller.

Que, asimismo, al respecto es menester precisar que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú tienen los deberes y derechos para

otorgar en nombre de la Nación el grado académico de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la referida Ley;

Que, estando a lo señalado y luego de la evaluación correspondiente, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 07 de la fecha, se acordó aprobar la ratificación del grado académico de maestro en Administración conferido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a favor de don **RICARDO ERICK DOMINGUEZ PASCO**, disponiéndose realizar la anotación marginal de esta ratificación en el diploma, de tal manera que refleje la fecha posterior a la obtención del grado académico de bachiller, autorizándose al señor Rector (e) emitir la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, la Ley N.° 27809, Ley General del Sistema Concursal, y el Estatuto de la Universidad; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACION** conferido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega a favor de don **RICARDO ERICK DOMINGUEZ PASCO**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina Central de Grados y Titulos de esta Casa Superior de Estudios, los trámites administrativos para realizar la **ANOTACION MARGINAL** de la presente ratificación de grado académico, en el diploma correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO el contenido del acto resolutivo a las Decanaturas, a la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática, Sistemas y Telecomunicaciones, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento de la presente resolución, así como los trámites respectivos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL